

# **BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

## **PRIMERA**

### **Objeto de la Convocatoria**

**1.1.-** Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, dotada con los haberes correspondientes al Subgrupo A2 de titulación, y correspondiente a la Oferta de Empleo del año 2014, Tasa de Reposición de Efectivos.

**1.2.-** Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015 y expuestas en la página web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales – Anexo I)

## **SEGUNDA**

### **Requisitos de los Aspirantes**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, el estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o del equivalente título de Grado, o haber satisfecho los derechos para su expedición. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

## **TERCERA**

### **Instancias**

**3.1.- Plazo.-** Para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

**3.2.- Lugar.-** Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se encontrarán publicadas en la web municipal de [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es), en la sección de Empleo Público. Se podrán presentar de forma telemática a través de la web, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.3.- Forma.-** Las instancias, en las que los aspirantes realizarán **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como de ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y como mínimo contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
- b) Dirección de correo electrónico
- c) Fecha, lugar y firma.
- a) Valoración de la fase de concurso en régimen de Autobaremación.

**3.4.- Documentación.-** Los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentarán en el plazo y forma establecidos en la Base Quinta.

**3.5.-** Los derechos de examen serán los fijados para el Subgrupo A2 de Administración Especial en la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas”. Las personas que acrediten hallarse en situación de demandantes de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria, gozarán de una reducción del 50 por ciento de los derechos correspondientes. Para la aplicación de esta reducción deberá adjuntarse certificado de desempleo, emitido por el Servicio de Empleo que corresponda.

## CUARTA

### Admisión de aspirantes

De la forma dispuesta en la Base 6 de las Bases Generales. El apartado 6.5 de las mismas queda modificado en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

## QUINTA

### Sistema de Acceso

**5.1.- El sistema de acceso** será el de concurso-oposición. La fase de oposición, supondrá el setenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo, y la fase de concurso el treinta por ciento restante.

El proceso selectivo guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Las funciones de la plaza se detallan en la Hoja de Descripción de Funciones, expuesta en la web municipal, y consisten, básicamente, en el desarrollo de las propias de su profesión, emisión de informes técnicos, dirección, supervisión y control de instalaciones, redacción de proyectos de obras, instalaciones e infraestructuras, reforma y rehabilitación, inspección y control urbanístico, supervisión y conformación de certificaciones de facturas y obras y servicios contratados por el Ayuntamiento.

### **5.2.- FASE DE CONCURSO:**

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes con la puntuación de la fase de concurso, que de forma provisional se derive del proceso de Autobarefacción realizado por los aspirantes.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web municipal la Resolución que contenga el listado de puntuaciones obtenidas en la misma, concediendo un plazo de diez días naturales a los aspirantes que la hayan superado para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobarefaron en la instancia presentada.

De todos los documentos se deberá presentar copia, con el compromiso de aportar los originales para su cotejo cuando fueren requeridos para ello. Si se tramita en presentación telemática, los adjuntarán escaneados conforme se establezca en el procedimiento telemático.

Tras la comprobación efectiva de los méritos, el Tribunal dictará Resolución con las puntuaciones definitivas.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

**I.- Experiencia:** Por cada mes completo de servicios prestados a las Administraciones Públicas, en puestos con iguales funciones a las de la plaza que se convoca, 0,1 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

**II.- Titulaciones:** Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan relación con el puesto a ocupar.

- Ciclos Formativo de Grado Superior o equivalentes: Por cada título oficial de Técnico Superior 0,25 puntos.

- Estudios universitarios de Grado (Primer Ciclo) o equivalentes: Por cada título oficial de Grado o Diplomatura 0,50 puntos.

- Estudios universitarios de Licenciatura o Postgrado (Segundo Ciclo): Por cada título oficial de Licenciado, Postgrado y/o Master Universitario 1,00 punto.

- Estudios universitarios de Postgrado (Tercer Ciclo): Por cada título oficial de Doctor 1,50 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

**III.- Formación:** por asistencia o participación en cursos, seminarios y jornadas relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 8 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, impartidos por Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales y universidades.

- No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 6 horas.

**IV.- Otros Méritos:** Por otros méritos relacionados con la plaza y no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del tribunal.

La calificación total de la fase de concurso no podrá exceder de 30 puntos.

### **5.3.- FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

#### **- Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito.**

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario tipo test de 30 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo.

#### **- Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito.**

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de sesenta minutos a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo.

#### **- Tercer ejercicio: De carácter práctico.**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones y tareas propias de la plaza y relacionados con las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante un tiempo máximo de dos horas.

### **Calificación de los ejercicios**

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de la siguiente manera:

- Primer ejercicio de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 7,5 para entenderlo superado.

- Segundo ejercicio de 0 a 25 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 12,5 para entenderlo superado.

- Tercer ejercicio de 0 a 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 para entenderlo superado.

La puntuación obtenida en cada una de las pruebas de la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

## **SEXTA**

### **Recursos**

Contra el Acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

**Cartagena, 7 de febrero de 2018**  
**EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y PERSONAL**

**Fdo.: D. Francisco Aznar García**

### **TEMARIO**

#### **Materias Comunes**

1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

5.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

6.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

7.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

8.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procedimiento administrativo: fases y principios generales.

**10.-** La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

**11.-** La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

**12.-** La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

### **Materias Específicas**

**1.-** Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: Sección SUA 9. Accesibilidad: Accesibilidad en establecimientos.

**2.-** Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 1. Propagación interior en establecimientos de pública concurrencia y hospitalarios

**3.-** Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 3. Evacuación de ocupantes en establecimientos de pública concurrencia y hospitalarios

**4.-** R.D.1367/207 de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de Noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas: Disposiciones generales, índices acústicos, zonificación acústica. Objetivos de calidad acústica.

**5.-** R.D.1367/207 de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de Noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas: Emisores acústicos valores límite de emisión e inmisión. Procedimientos y métodos de evaluación de la contaminación acústica.

**6.-** Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones: Niveles de perturbación por ruidos, condiciones exigibles a las actividades o establecimientos industriales, comerciales o de servicios. Inspección y control.

**7.-** RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios: Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones administrativas. Exigencias de calidad del aire interior

**8.-** RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales: Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios. Sistemas automáticos de detección de incendios, sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

**9.-** Ley 2/2017 de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y de empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas: Licencia de actividad.

**10.-** Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones de envases de gases licuados del petróleo para uso propio; Estaciones de servicio para vehículos a gas.

**11.-** Legislación sobre protección del medio ambiente en la Región de Murcia. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Competencias municipales en materia de protección del medio ambiente.

**12.-** Instalaciones de alumbrado público. Tramitación de las peticiones de instalación. Recepción de las instalaciones.

**13.-** Gestión y control de los suministros de energía eléctrica.

**14.-** Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de enlace.

**15.-** Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de alumbrado público exterior.

**16.-** Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones en Locales de pública concurrencia.

**17.-** Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

**18.-** Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: Disposiciones generales. Recogida separada de RAEE. Recogida separada de RAEE por las Entidades Locales y su gestión.

**19.-** Residuos sólidos urbanos. Residuos industriales. Protección del medio ambiente urbano. Residuos tóxicos y peligrosos. Normativa reguladora.

**20.-** Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

**21.-** Limpieza Viaria.

**22.-** Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Disposiciones y principios generales. Instrumentos de la política de residuos.

**23.-** Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Producción, posesión y gestión de los residuos. Responsabilidad ampliada del productor del producto.

**24.-** Ordenanza municipal de agua potable.

**25.-** Ordenanza municipal de alcantarillado.

**26.-** Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Disposiciones Generales. Desarrollo del Plan General. Estructura y división básica del territorio.

**27.-** Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas de edificación y usos del suelo. Normas particulares de suelo urbano.

**28.-** Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas para suelo urbanizable sectorizado. Normas para suelo urbanizable sin sectorizar.

**29.-** Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas para suelo urbanizable sin sectorizar.

**30.-** Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas adicionales. Compatibilidad de usos en suelo urbano. Callejero. Catálogo de edificios.

**31.-** Ley 2/2008 de 21 de Abril de Carreteras de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

**32.-** Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados:

Disposiciones generales. Espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal. Itinerario peatonal accesible. Áreas de estancia. Elementos de urbanización.

**33.-** Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares. Urbanización de frentes de parcela. Mobiliario urbano. Elementos vinculados al transporte.

**34.-** Obras e intervenciones en la Vía Pública. Condiciones generales. Señalización y comunicación sensorial.

**35.-** Ley 13/2015 de 30 de Marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Régimen Urbanístico del suelo: disposiciones Generales. Clasificación del suelo.

**36.-** Ley 13/2015 de 30 de Marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Régimen del suelo urbano, no urbanizable y urbanizable.

**37.-** Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: Desarrollo transitorio del suelo.

**38.-** Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: El Proyecto de Urbanización.

**39.-** Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: Cesión de viales. Normalización de fincas.

**40.-** Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: Garantías de conservación y terminación de las urbanizaciones.

**41.-** La Intervención Administrativa y protección de la legalidad territorial y Urbanística: Disposiciones comunes. Control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística.

**42.-** Coexistencia de servicios urbanísticos en infraestructuras urbanas del término municipal de Cartagena. Problemática que plantea. Interferencias entre servicios.

**43.-** La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos Básicos y disciplinas que integran la prevención de riesgos laborales.

**44.-** Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Objeto, definiciones, Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

**45.-** Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

**46.-** Ley de Contratos del Sector Público. Clasificación. Exención de la exigencia de clasificación. Criterios aplicables y condiciones para la clasificación. Competencia. Inscripción registral. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones.

**47.-** Ley de Contratos del Sector Público. El precio. Cálculo del valor estimado de los contratos. La revisión de precios en los contratos del sector público. Garantías en la contratación del sector público. Provisional, definitiva, complementaria y global.

**48.-** Ley de Contratos del Sector Público. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración.